



**DIFERENCIA ENTRE PROCESO
POR CONVIVENCIA Y PIA**

1. Proceso de convivencia

Aquel procedimiento aplicable a denuncias realizadas por infracción al reglamento de convivencia estudiantil.

¿Que regula este reglamento?

Situaciones de convivencia universitaria. Este contempla dos tipos de faltas:

- **Faltas disciplinarias** como bullying, acoso (de carácter no sexual), daños en la propiedad de la universidad, injurias, mal uso del nombre de la Universidad, malos tratos o faltas de respeto a las autoridades, colaboradores o estudiantes de la Universidad, entre otras.
- **Faltas académicas** tales como plagio, copia, fraude académico, entre otras.

¿Cómo se inicia este proceso?

Mediante denuncia formal, por carta o correo electrónico, dirigida a Director de Carrera, Decano/a, Vicerrector de sede, Dirección General de DDHH, Equidad de Género e Inclusión o Secretaría General.

Se sugiere levantar el tema primeramente con la Dirección de Carrera.



2. Proceso PIA

Proceso que se aplica cuando existen hechos o conductas que atenten contra la integridad sexual o la identidad de género de una persona, sea esta estudiante, docente o colaborador/a.

¿Que investiga este proceso?

Hechos presumiblemente constitutivos de faltas al reglamento de Investigación y Sanción de conductas de acoso sexual, violencia o discriminación de género acaecidas en el contexto universitario.

¿En qué consiste este proceso?

En una serie de pasos tendientes a esclarecer los hechos denunciados y está compuesto por las siguientes etapas que se desarrollarán en un **plazo máximo de 15 días hábiles**:

1. Denuncia
2. Designación del investigador y Ministro de Fé
3. Aceptación de la función
4. Investigación
5. Cierre de la investigación



¿Cómo se inicia este proceso?

Con la denuncia del afectado a través del formulario de denuncia (descargable en la web), la cual deberá ser dirigida a la Dirección General de DDHH, Equidad de Género e Inclusión, o al Vicerrector de sede, Decano/a, Vicedecano/a, Director/a de carrera.

Si prefiere, puede acercarse directamente a la Dirección General o al respectivo representante de sede.

- **Chillán:** Helén Cofré Concha
 - **La Serena:** Cesar Vargas Rojas
 - **Antofagasta:** Viviana León Molina
- En caso de ser colaborador o académico de la Universidad, la denuncia se realizará en **Dirección de Gestión de personas.**

 Correo electrónico: denuncia.derechoshumanos@udalba.cl

 Whatsapp: [+56963996938](https://wa.me/56963996938)

Proceso por Convivencia Estudiantil	Proceso de Investigación por acoso
Faltas al reglamento de Convivencia Estudiantil (faltas disciplinarias y faltas académicas).	Hechos presumiblemente constitutivos de faltas al reglamento de Investigación y Sanción de conductas de acoso sexual, violencia o discriminación de género.